

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-3534 *Notificación de decreto 125/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 173/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social N.º 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 173/2015, a instancia de María Soledad Gómez González, frente a Tarasenco Irina, en los que se ha dictado resolución de fecha 8 abril de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO Nº 125/2016

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 8 de abril de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Tarasenco Irina, en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a la trabajadora que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

— D.ª M.ª Soledad Gómez González, por importe de 3.335,47 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en el Banco Santander, al nº 3867000064017315, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita,

LUNES, 25 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 78

el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Tarasenco Irina, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el BOC.

Santander, 8 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/3534

CVE-2016-3534